

QUE AMPLÍA LA VIGENCIA DE LA ACORDADA N° 1507/2021

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los siete días del mes de abril del año dos mil veintiuno, siendo las once horas, estando reunidos en la Sala de Acuerdos de la Corte Suprema de Justicia, el Excmo. Señor Presidente, Dr. César Manuel Diesel Junghanns y los Excmos. Señores Ministros Doctores César Antonio Garay, Luis María Benítez Riera, Antonio Fretes, Gladys Ester Bareiro de Mónica, Manuel Dejesús Ramírez Candia, Eugenio Jiménez Rolón, Alberto Martínez Simón y María Carolina Llanes Ocampos, ante mí, la Secretaria autorizante;

DIJERON:

Que, por Ley N° 6524/20 el Poder Legislativo declaró estado de emergencia en todo el territorio de la República del Paraguay, ante la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud a causa del COVID-19 o Coronavirus.

Que, por su parte, el Artículo 68 de la Constitución de la República del Paraguay establece que: *“El Estado protegerá y promoverá la salud como derecho fundamental de la persona en interés de la comunidad. Nadie será privado de asistencia pública para prevenir o tratar enfermedades, pestes o plagas, y de socorro en los casos de catástrofes y de accidentes. Toda persona está obligada a someterse a las medidas sanitarias que establezca la ley, dentro del respeto de la dignidad humana”*.

Que, el Decreto N° 5071 del 4 de abril de 2021, del Poder Ejecutivo POR EL CUAL SE ESTABLECEN NUEVAS MEDIDAS ESPECÍFICAS EN EL MARCO DEL PLAN DE LEVANTAMIENTO GRADUAL DEL AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL EN EL TERRITORIO NACIONAL POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS (COVID-19), A PARTIR DEL 5 DE ABRIL AL 12 DE ABRIL DE 2021; a solicitud del Ministerio de la Salud Pública y Bienestar Social, dispuso: *“Exhortase a los Poderes Legislativo y Judicial a tomar las medidas necesarias para el acompañamiento y colaboración para la implementación de las medidas establecidas en este decreto en el marco del Plan de Levantamiento Gradual del Aislamiento Preventivo General por el Coronavirus (COVID 19)”*.

Que, en cumplimiento a las normativas mencionadas, la Corte Suprema de Justicia adoptó todas las medidas extraordinarias pertinentes para reducir la propagación del virus, a fin de mantener las actividades laborales garantizando la prestación del servicio de justicia, sin perder de vista que el estado de emergencia requiere preservar la salud de los funcionarios del Poder Judicial, como así también la de los usuarios de justicia que recurran a la Institución. Estas medidas fueron establecidas siguiendo las recomendaciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, restringiendo al mínimo las oportunidades de aglomeraciones de personas, las que tienen como objetivo garantizar el resguardo al derecho de la salud de las personas en el marco de la alerta sanitaria.

ACORDADA N° 1517

Que, la Ley N°6495/2020 permite, en su art. 1°, la utilización de los medios telemáticos para la realización de audiencias en los procesos judiciales, por lo que esta emergencia sanitaria obliga al sistema de justicia a seguir utilizando esta herramienta mientras dure el periodo de riesgo de contagio del virus COVID19, a fin de garantizar el acceso a la justicia y la transparencia; por lo que se hace necesario exhortar a los Magistrados y usuarios de Justicia a aplicar esta herramienta tecnológica en las audiencias y evitar en lo posible la aglomeración de personas.

Que, la Acordada N° 1507/2021, dispuso en su Art. 38°.- *“Disponer que cumplido el plazo de vigencia de la presente, vuelva a regir la Acordada N° 1490/2020, hasta el 30 de junio de 2021, en todas las sedes del Poder Judicial, sin perjuicio de disponerse su prórroga en caso de ser necesario”*.

Que, el artículo 3° de la Ley N° 609/95 *“Que organiza la Corte Suprema de Justicia”* refiere: *“Deberes y atribuciones. Son deberes y atribuciones de la Corte Suprema de Justicia en pleno: b) Dictar su propio reglamento interno, las acordadas, y todos los actos que fueren necesarios para la mejor organización y eficiencia de la administración de justicia”*, y, el Artículo 4°, establece: *“Potestad disciplinaria y de supervisión. La Corte Suprema de Justicia, por intermedio del Consejo de Superintendencia, ejerce el poder disciplinario y de supervisión sobre los tribunales, juzgados, auxiliares de justicia, funcionarios y empleados del Poder Judicial como así sobre las oficinas dependientes del mismo y demás reparticiones que establezca la Ley”*.

Por lo tanto, en uso de sus atribuciones,

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA ACUERDA:

Art. 1° .- Ampliar la vigencia de todas las disposiciones contenidas en la Acordada N° 1507/2021, hasta el 14 de abril de 2021, a ser aplicadas en las siguientes sedes judiciales:

- **Circunscripción Judicial de la CAPITAL**
- **Circunscripción Judicial de CENTRAL**
- **Circunscripción Judicial de ÑEEMBUCÚ**
- **CIUDAD DEL ESTE**
- **ENCARNACIÓN**

Art. 2° .- Mantener en vigencia la Acordada N° 1490/2020, para todas las sedes judiciales no mencionadas en el Art. 1°.

Art. 3° .- Aprobar el Anexo de la presente Acordada, donde se detallan las cuadrillas de Jueces de Primera Instancia de la Capital.

Art. 4° .- Anotar, registrar y notificar.

Ante mí:

ANEXO

CUADRILLAS PARA JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CAPITAL
Sujeto a cambios a través del Consejo de Superintendencia, si se presentara la necesidad por motivos de salud.

JUZGADOS PENALES DE GARANTÍAS

JUEVES 8 AL 9 DE ABRIL DE 2021

GARANTIAS N° 1	JUEZA ALICIA PEDROZO
GARANTIAS N° 2	
GARANTIAS N° 3	JUEZ RAUL FLORENTIN
GARANTIAS N° 4	
GARANTIAS N° 5	JUEZA LICI SANCHEZ
GARANTIAS N° 6	
GARANTIAS N° 7	JUEZ GUSTAVO AMARILLA
GARANTIAS N° 8	
GARANTIAS N° 9	JUEZ MIRKO VALINOTTI
GARANTIAS N° 10	
GARANTIAS N° 11	JUEZ JULIAN LOPEZ
GARANTIAS N° 12	
JUZGADO PENAL DE DELITOS ECONOMICOS PRIMER TURNO	JUEZ HUMBERTO OTAZÚ
JUZGADO PENAL DE DELITOS ECONOMICOS SEGUNDO TURNO	

LUNES 12 AL 14 DE ABRIL DE 2021

GARANTIAS N° 1	JUEZA CLARA RUIZ DIAZ
GARANTIAS N° 2	
GARANTIAS N° 3	JUEZA CYNTHIA LOVERA
GARANTIAS N° 4	
GARANTIAS N° 5	JUEZA HILDA BENITEZ
GARANTIAS N° 6	
GARANTIAS N° 7	JUEZ MIGUEL PALACIOS
GARANTIAS N° 8	
GARANTIAS N° 9	JUEZ ROLANDO DUARTE
GARANTIAS N° 10	
GARANTIAS N° 11	JUEZ YOAN PAUL LOPEZ
GARANTIAS N° 12	
JUZGADO PENAL DE DELITOS ECONOMICOS PRIMER TURNO	JUEZ JOSÉ DELMÁS
JUZGADO PENAL DE DELITOS ECONOMICOS SEGUNDO TURNO	

OBSERVACIÓN:

JUZGADO PENAL CRIMEN ORGANIZADO N° 3	JUEZA ROSARITO MONTAÑA Prestará servicios a distancia y sin cuadrillas.
---	---

JUZGADO PENAL ADOLESCENTE N° 1 y N° 2	JUEZA EDITH CORONEL Prestará servicios a distancia y sin cuadrillas.
--	--

JUZGADOS DE EJECUCIÓN PENAL**JUEVES 8 AL VIERNES 9 DE ABRIL DE 2021**

EJECUCIÓN N° 1	JUEZA TERESA RUIZ DÍAZ
EJECUCIÓN N° 4	

EJECUCIÓN N° 2	JUEZA LETICIA PAREDES
EJECUCIÓN N° 3	

LUNES 12 AL MIÉRCOLES 14 DE ABRIL DE 2021

EJECUCIÓN N° 1	JUEZA TERESA RUIZ DÍAZ
EJECUCIÓN N° 4	

EJECUCIÓN N° 2	JUEZA SANDRA SILVEIRA
EJECUCIÓN N° 3	

JUZGADOS LABORALES

JUEVES 8 AL VIERNES 9 DE ABRIL DE 2021

LABORAL 2° Y 6° TURNOS	JUEZA GRACIELA ORTIZ
------------------------	----------------------

LABORAL 1°, 3° Y 4° TURNOS	JUEZA GLORIA FRETES
----------------------------	---------------------

LUNES 12 AL MIÉRCOLES 14 DE ABRIL DE 2021

LABORAL 1° Y 3° TURNOS	JUEZA GRETA AQUINO
------------------------	--------------------

LABORAL 2°, 4° Y 6° TURNOS	JUEZ JORGE BARBOZA
----------------------------	--------------------

Observación: El Juez Tadeo Zarratea del Juzgado Laboral del 5° Turno, se encuentra exceptuado de trabajo presencial, el mismo mantendrá su sistema de trabajo ACTUAL.

JUZGADOS DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

JUEVES 8 AL VIERNES 9 DE ABRIL DE 2021

NIÑEZ Y ADOLESCENCIA 2°, 4° Y 5° TURNOS	JUEZA ALICE GONZÁLEZ DELORENZI
--	-----------------------------------

NIÑEZ Y ADOLESCENCIA 3° Y 6° TURNOS	JUEZA GRACIELA FERNÁNDEZ
--	--------------------------

LUNES 12 AL MIÉRCOLES 14 DE ABRIL DE 2021

NIÑEZ Y ADOLESCENCIA 2°, 4° Y 5° TURNOS	JUEZA MARÍA LUISA BAJAC
--	-------------------------

NIÑEZ Y ADOLESCENCIA 3° Y 6° TURNOS	JUEZ GUILLERMO TROVATO
--	------------------------

Observación: La Jueza Graciela Rolón del Juzgado de la Niñez y la Adolescencia del 1° Turno, se encuentra exceptuada de trabajo presencial, la misma mantendrá su sistema de trabajo ACTUAL.